



ORIGINAL

DISPOSICIÓN N° 1396 / 24 -
BUENOS AIRES, 05 AGO 2024

VISTO el EX-2024-04442704- -UBA-DTME#SADM_FDER y la Resolución (CD) N° 5341/17, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada resolución se dispuso la aprobación del régimen de ayudantes alumnos con el objeto de promover la formación de futuros planteles docentes, y la iniciación en las distintas actividades de docencia que se realizan en una cátedra.

Que el Consejo Directivo estableció los requisitos de ingreso y funciones en el marco de las cátedras de las diversas asignaturas previstas en los planes de estudios y que integran las Direcciones de Carrera y los Departamentos Académicos en esta Facultad.

Que el Departamento de Carrera Docente ha elevado la propuesta del llamado anual para la provisión de tales designaciones.

Que, en tal sentido, resulta conveniente abrir el llamado para la presente convocatoria.

Por ello,

EL SECRETARIO ACADÉMICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar abierto el llamado para la provisión de las designaciones de ayudantes alumnos para todas las cátedras que integran los planes de estudios de las carreras de Abogacía, de Calígrafo Público, de Traductorado Público y Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas desde el 12 de agosto hasta el 30 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción deberá ser formalizada, de manera virtual, a través del Departamento Académico al que pertenezca la cátedra y asignatura en la cual el/la aspirante desee inscribirse. La inscripción deberá completarse a) mediante la constancia de "materias rendidas" obtenida del Centro de Consulta Personal de la Facultad, en el que conste el cumplimiento de: a) ser alumno/a regular de una carrera de la Facultad; b) tener aprobada la asignatura en la que pretende inscribirse y desempeñarse y c) deberá contar con la conformidad del/la profesor/a titular o a cargo de la cátedra, en los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 5º de la Resolución (CD) N° 5341/17.



ORIGINAL

ARTÍCULO 3º.- Finalizada la fecha de inscripción, las Direcciones de Carreras y los Departamentos Académicos elevarán hasta el 16 de septiembre de 2024 al Departamento de Carrera Docente toda la documentación y la nómina de inscriptos que presentarán los Titulares de las asignaturas de los Departamentos respectivos, confeccionada por asignatura y cátedra, con indicación precisa de: a) nombre y apellido del/la aspirante y b) documento de identidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Dirección General de Asuntos Académicos, Departamento de Control Técnico Administrativo, Dirección General Académica y Estudiantil, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Alumnos, Departamento de Carrera Docente, Departamentos Académicos, Dirección de Calígrafo Público, Dirección de Traductorado Público, Dirección de Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas. Publíquese en la página web de Carrera Docente. Cumplido, archívese.-




LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

